

PERIODICO OFICIAL

ORGANO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE NAYARIT

Registrado como Artículo de Segunda Clase el 1o. de Diciembre de 1921

Directora: Lic. Sandra Luz Romero Ríos

Sección Décima Séptima

Tomo CXCLII

Tepic, Nayarit; 27 de Marzo de 2013

Número: 046

Tiraje: 080

SUMARIO

**CÓDIGO DE ÉTICA PARA LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA
DEL MUNICIPIO DE XALISCO, NAYARIT**

CÓDIGO DE ÉTICA PARA LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE XALISCO, NAYARIT.

CAPÍTULO PRIMERO DISPOSICIONES GENERALES

El presente Código de Ética rige en el Municipio de Xalisco y será aplicable a cada una de las mujeres y hombres que ejercen el servicio público en el gobierno municipal, sin distinción de su nivel jerárquico, función o vínculo contractual, correspondiéndoles sus conocimientos, observancia, enriquecimiento y permanente difusión.

Es necesario formalizar y establecer valores, los cuales forman parte de nuestro actuar diario ya que con ello se marca un punto de referencia común para unificar criterios y orientar las acciones de todas las personas.

Es fundamental que todos los que conforman el servicio público actúen siempre de forma ética, con los más altos principios y de acuerdo con las leyes, ya que el éxito de este radica en el comportamiento y desempeño de cada uno de los que están dedicados y pertenecen a él.

Tiene como finalidad:

- I. Establecer principios y valores que den sentido al diario desempeño de las actividades y funciones de cada servidora y servidor público del Municipio de Xalisco, coadyuvando a la excelencia de la función administrativa, independientemente de las disposiciones legales que regulan su desempeño.
- II. Establecer los criterios y valores que impulsen la equidad de género, la no discriminación, la transparencia, honestidad, responsabilidad, un entorno laboral libre de violencia, solidaridad e imparcialidad entre otros considerados imprescindibles para el adecuado ejercicio del poder público
- III. Fomentar la conducta ética en el ejercicio de la función pública orientada siempre al servicio de la ciudadanía.

La incorporación a cualquiera de las entidades que componen la administración pública municipal de Xalisco implica la promoción de este código de principios y valores por parte de cada trabajadora y trabajador, favoreciendo una imagen del servicio público profesional, cálida, respetuosa de la diversidad, así como un comportamiento congruente en cada uno de los ámbitos de la vida social.

CAPÍTULO SEGUNDO NUESTROS PRINCIPIOS Y VALORES

1. PRINCIPIOS

1.1 Gobernabilidad

Se entiende como la construcción colectiva, inclusiva y consensuada de un ambiente generalizado de confianza que afecta positivamente la eficiencia, legitimidad y solidez financiera de la administración pública, estimulando la participación ciudadana.

Es consecuencia de un equilibrio sano y corresponsable entre la vida privada y la pública, tendiendo puentes entre los hogares con las secretarías y organismos municipales, potenciándose las condiciones para que todos los sectores de la población ejerzan sus derechos.

1.2 Convivencia y seguridad ciudadana

Principio común a toda la estructura operativa del gobierno municipal, aplicado para la prevención de las violencias, los delitos, las adicciones y los accidentes viales, mediante una suma de acciones con la sociedad civil para coproducir la seguridad ciudadana enfatizando la resolución no violenta de conflictos.

1.3 Igualdad

Es el principio que implica la erradicación de todas las formas de discriminación.

Reconoce en cada persona la libertad para el desarrollo de habilidades, capacidades y competencias que le permitan hacer elecciones trascendiendo cualquier limitación motivada por estereotipos o prejuicios, de forma tal que sus derechos, obligaciones y oportunidades no dependen de su origen étnico, racial, nacional, sexo, género, edad, estado civil, lengua, religión, discapacidad, condición social, económica, de salud, embarazo, opiniones, preferencia u orientación sexual o cualquier otra análoga.

1.4 Igualdad de género entre mujeres y hombres

Este principio ético establece que las necesidades y características de mujeres y hombres son valoradas y tomadas en cuenta de la misma manera, de forma tal que sus derechos, responsabilidades y oportunidades no dependen de su sexo, eliminando así cualquier forma de discriminación por tal motivo.

1.5 Equidad de género entre mujeres y hombres

Principio ético de justicia que consiste en eliminar los desequilibrios existentes en el acceso y control de los recursos entre mujeres y hombres, para lograr el reconocimiento a las diferencias de género, sin que éstas impliquen una razón para discriminar.

1.6 Conciliación entre la vida laboral, familiar y personal

Implica la búsqueda de todas las acciones favorables que permitan a mujeres y hombres, de manera armónica, corresponsable, participativa y desde una perspectiva de género, la mejor concordancia posible entre el mundo del trabajo y la vida familiar.

1.7 Combate a la violencia laboral

Principio que compromete a mujeres y hombres con la preservación de un ambiente laboral sano, libre de toda forma de violencia laboral, principalmente el hostigamiento sexual, entendido como un comportamiento inaceptable que contradice las políticas de equidad, igualdad de trato, oportunidades y derechos de las y los trabajadores a recibir un trato justo y respetuoso.

1.8 Sustentabilidad

Preservación del equilibrio ecológico, protección del ambiente y aprovechamiento de los recursos naturales, para mejorar la calidad de vida y la productividad de las personas, sin comprometer la satisfacción de las necesidades de las generaciones futuras.

1.9 Racionalidad y ahorro

El servidor público deberá utilizar los recursos públicos en forma eficiente, eficaz y honesta con respeto por la preservación del entorno ecológico, contribuyendo a recuperar la confianza de la sociedad en su gobierno.

1.10 mejora continúa

Contribuir al desarrollo de elementos que den seguridad, facilidad de acceso y rapidez a los tramites y servicios de la gestión publica, que satisfagan las necesidades de la ciudadanía.

1.11 Discreción e imagen institucional

Actuar con sutileza y discreción en el desempeño de mi cargo, conservando y exaltando la buena imagen de la Presidencia Municipal.

2. VALORES (PDM 2012)

Compromiso.-

Poner en juego nuestras capacidades para sacar adelante todo aquello que se nos ha confiado y nuestra conciencia ha aceptado, El verdadero compromiso nace desde nuestro interior y tiene como fundamento el conocimiento y la reflexión. No puede existir el compromiso desde la ignorancia. Evitar la indiferencia, no podemos quejarnos de la situación actual del país o del mundo sin hacer algo para cambiarlo. Lo peor que nos puede suceder es creer que poco podemos hacer como si no fuéramos parte activa y necesaria del mismo. La reflexión nos dará la solución para poder poner nuestro compromiso para mejorar el mundo en el que vivimos.

Honestidad:

Es una cualidad humana que consiste en comportarse y expresarse con coherencia y sinceridad de acuerdo con los valores de verdad y justicia. Es un respeto a la verdad con relación al mundo, los hechos y las personas, implica una relación con el sujeto y todos los demás así como el sujeto consigo mismo.

Lealtad

Hacer aquello con lo que uno se ha comprometido aun entre circunstancias cambiantes. Un valor sin el cual nos quedamos solos y que debemos vivir nosotros antes que nadie.

La lealtad es una virtud que desarrolla nuestra conciencia. Ella nos conduce profundamente hacia una situación, a través de ésta, y hacia la salida del otro lado, emergiendo como una persona más evolucionada.

Calidad

Es herramienta básica para una propiedad inherente de cualquier cosa que permite que esta sea comparada con cualquier otra de su misma especie. Esta administración está comprometida a superar este valor comparativamente con cualquier otra de periodos anteriores darle a los ciudadanos lo que no se imaginan pero que siempre quisieron tener.

Servicio

Es una oportunidad de ejercer un poder que nace de nosotros y que puede aplicarse en los diversos ámbitos ya mencionados. Este puede ser depositado de una manera directa o indirecta y su presencia puede ser transitoria o permanente, esto irá de acuerdo a las características y necesidades de los demás.

Teniendo como consecuencia un enriquecimiento de los valores y por tanto el desarrollo como personas, ya que esta ejerce la propia capacidad de auto trascendencia (puesto que depende de nosotros). Lo que requirió nuestro sentido de observación.

Voluntad

Potencia del hombre, que le mueve a hacer o no hacer una cosa. La función de la voluntad es un aspecto de la llamada vida de tendencia, o sea, de la aptitud general para reaccionar ante los estímulos externos o internos, pero se diferencia de las demás actividades propias de la vida de tendencia en que la voluntad involucra la representación intelectual del objeto y es deliberada, si bien obra a base de hábitos, instintos, etc.

Congruencia

Es estar alineado entre lo que decimos que somos y como actuamos. Entre lo que decimos que somos y cómo nos ven quienes nos miran. Esta sensación de congruencia entonces nace cuando sentimos que actuamos equilibradamente, y que todo nuestro ser va unido en el camino que hemos elegido recorrer. Siempre que las personas son congruentes tienen poder personal, y eso es piedra fundamental del liderazgo. No se puede ser líder si no se es coherente. Y ser coherente es ser creíble.

Responsabilidad:

Es la motivación de cumplir con el deber que se le asignó y permanece fiel al objetivo. Cuando hay la conciencia de ser un instrumento, o un facilitador, las instituciones permanecen neutrales y flexibles en su papel. Permaneces desapegadas, pero con un claro entendimiento de lo que se necesita hacer. Cuando se interpreta un papel con precisión y efectividad uno se siente satisfecho y alegre por haber realizado una contribución significativa.

La responsabilidad a menudo requiere de la humildad para ayudar a superar los obstáculos creados por el ego. Por ejemplo, el que actúa con responsabilidad no se apodera ni controla los resultados. El que actúa con responsabilidad también tiene la madurez de saber cuándo debe delegarse una responsabilidad a otro. Una de las principales barreras es estar demasiado apegado a la responsabilidad. Ser excesivamente meticuloso conduce a la preocupación, las dudas y al miedo, lo cual puede tener un efecto paralizante en la toma de decisiones, dando como resultado consecuencias indeseables.

Bien común

Todas las decisiones y acciones del Servidor Público Municipal deben estar dirigidas a la satisfacción de las necesidades e intereses de la sociedad, por encima de intereses particulares ajenos al bienestar de la colectividad. El Servidor Público Municipal no debe permitir que influyan en sus juicios y conducta, intereses que puedan perjudicar o beneficiar a personas o grupos en deterioro del bienestar de la sociedad.

El compromiso con el bien común implica que el Servidor Público Municipal esté consciente de que el servicio público es un patrimonio que pertenece a todos los habitantes del Municipio de Xalisco; Nayarit. y que representa una misión que solo adquiere legitimidad cuando busca satisfacer las demandas sociales y no cuando se persiguen beneficios individuales.

Integridad

El servidor Público Municipal fomentará la credibilidad de la sociedad en las instituciones públicas y contribuirá a generar una cultura de confianza y de apego a la verdad.

Honradez

El servidor Público Municipal no deberá utilizar su cargo público para obtener algún provecho o ventaja personal a favor de terceros.

Tampoco deberá buscar o aceptar compensaciones o prestaciones de cualquier persona u organización que puedan comprometer su desempeño como Servidor Público Municipal.

Imparcialidad

El Servidor Público Municipal actuara sin conceder preferencias o privilegios indebidos a organización o persona alguna.

Su compromiso es tomar decisiones y ejercer sus funciones de manera objetiva, sin perjuicios personales y sin permitir la influencia indebida de otras personas.

Justicia

El Servidor Público Municipal debe conducirse invariablemente con apego a las normas jurídicas inherentes a la función que desempeña. Respetar el Estado de Derecho es una responsabilidad que más que nadie debe de asumir y cumplir.

Para ello, es su obligación conocer, cumplir y hacer cumplir las disposiciones jurídicas que regulen el ejercicio de sus funciones.

Transparencia y rendición de cuentas.

El Servidor Público Municipal debe permitir y garantizar el acceso a la información gubernamental sin más límite que el que imponga el interés público y los derechos de privacidad de los particulares establecidos por la ley.

La transparencia en el servicio público también implica que el Servidor Público Municipal haga un uso responsable y claro de los recursos públicos, eliminando cualquier discrecionalidad indebida a su aplicación.

El servidor público tiene el deber de dar a conocer a la ciudadanía, el estado que guarda la administración pública a su cargo, los logros, avances, así como los rezagos existentes mediante los procedimientos establecidos en la Constitución política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado libre y soberano de Nayarit y la ley municipal para el Estado de Nayarit.

Para el Servidor Público Municipal rendir cuentas significa asumir plenamente ante la sociedad, la responsabilidad de desempeñar sus funciones en forma adecuada y sujetarse a la evaluación de la propia sociedad. Ello lo obliga a realizar sus funciones con eficacia y calidad, así como a contar permanentemente con la disposición para desarrollar procesos de mejora continua, de modernización y de optimización de recursos públicos.

Solidaridad

Generación de cohesión social a través del apoyo mutuo, creadora de generosidad, la cooperación, el desprendimiento y la participación.

Respeto

El Servidor Público Municipal debe dar a las personas un trato digno, cortés, cordial y tolerante.

Está obligado a reconocer y considerar en todo momento los derechos, libertades y cualidades inherentes a la condición humana.

Liderazgo

El Servidor Público Municipal debe convertirse en un decidido promotor de valores y principios en la sociedad, partiendo de su ejemplo personal al aplicar cabalmente en el desempeño de su cargo público este Código de Ética.

El liderazgo también debe asumirlo dentro de la institución pública en que se desempeñe, fomentando aquellas conductas que promuevan una cultura ética y de calidad en el Servicio Público. El Servidor Público Municipal tiene la responsabilidad especial, ya que a través de su actitud, actuación y desempeño se construye la confianza de los ciudadanos en sus instituciones.

Legalidad

Conocer, respetar y hacer cumplir la constitución, las leyes y reglamentos que se relacionen con el ejercicio del servicio público, fomentando el respeto y vigilancia de la autonomía municipal, las relaciones y coordinaciones con las instituciones de los demás niveles de gobierno, en el marco de la constitución Federal, Estatal y las demás leyes de la materia.

CAPÍTULO TERCERO DISPOSICIONES TRANSITORIAS

PRIMERA.- El presente Código de Ética para la Administración Pública de Municipio de Xalisco, entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Nayarit.

SEGUNDA.- Las servidoras y servidores públicos integrantes del H.Ayuntamiento, que encabezan las direcciones generales, cuya designación sea competencia de la Presidenta o Presidente Municipal y en general, toda persona empleada en la administración pública municipal, deberá observar, comunicar y dar a conocer el presente Código y fomentar e incentivar su cumplimiento al personal a su cargo.

TERCERA.- Se derogan todas las disposiciones que contravengan al presente Código de Ética.

C. HERIBERTO CASTAÑEDA ULLOA, PRESIDENTE MUNICIPAL.- Rúbrica.- C. M.V.Z. JAVIER ÁVALOS INDA, SÍNDICO MUNICIPAL.- Rúbrica.- REGIDORES MUNICIPALES C. ALFREDO CASTAÑEDA MEDINA.- Rúbrica.- C. JORGE ALBERTO BARRAZA LOYA.- Rúbrica.- C. MARCOS ORTEGA PENNA.- Rúbrica.- C. C.P. LEONARDO DÍAZ IBARRA.- Rúbrica.- C. JOSÉ LUIS FIERROS GOMEZ.- Rúbrica.- C. CLAUDIA MARÍA REYNAGA LUNA.- Rúbrica.- C. MA. GREGORIA GONZÁLEZ CONTRERAS.- Rúbrica.- C. MARÍA ROSALVA MONTES VALENZUELA.- Rúbrica.- C. ANA ROSA ÁLVAREZ LÓPEZ.- Rúbrica.- C. MIGUEL GABINO MEJÍA BEAS.- Rúbrica.- C. DR. REYNALDO BRIONES ANDRADE, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO.- Rúbrica.